

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-8957** *Decreto 66/2016, de 6 de octubre, por el que se deroga el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Con fecha 21 de mayo de 2015, el BOC publicó el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 26.11 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral.

El Decreto 29/2015, de 7 de mayo, dirigido a personas físicas o jurídicas, a las pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro, contemplaba dos programas distintos. El primero de ellos subvencionaba la contratación laboral estable de personas desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (Servicio Cántabro de Empleo). El Programa II subvencionaba la contratación indefinida a través de la conversión de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos.

La variación interanual del empleo indefinido en nuestra comunidad, según los datos del Observatorio cántabro ha sufrido un descenso del 0,65 % lo que hace concluir que el indicado Decreto no ha producido los resultados prácticos que se esperaban. Por otro lado, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Decreto en el que las condiciones y obligaciones a cumplir por las empresas o personas beneficiarias sean similares a las comúnmente establecidas en los programas de fomento de empleo estable en el ámbito estatal.

Por todo ello a propuesta del consejero de Economía Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2016,

### DISPONGO

Artículo único. Derogación del Decreto 29/2015, de 7 de mayo.

Queda derogado el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las contrataciones indefinidas y las conversiones de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos celebradas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, dispondrán de un plazo de tres meses desde la fecha en que se haya producido el alta en Seguridad Social en el caso de las contrataciones indefinidas, o tres meses desde la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, para la presentación de la solicitud de subvención que proceda.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2016.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2016/8957